



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 19 ABR 2023

VISTOS:

El Oficio N° 010-2023-GOREMAD/CAFAE., del 28 de marzo del 2023; Carta N° 002-2023-GOREMAD/CAFAE-CE., del 24 de marzo del 2023; Reglamento General de Elecciones - Comité Electoral 2023; Elección de los Representantes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios - CAFAE-GOREMAD Periodo 2023-2025; Hoja de Convocatoria a Elecciones de fecha 13 de marzo del 2023; Carta N° 001-2023-GOREMAD/CAFAE-CE., del 14 de marzo del 2023; Solitud de Inscripción de Lista para elecciones de representantes de trabajadores ante el CAFAE-GOREMAD del 16 de marzo del 2023; Publicación de Listas admitidas para las elecciones CAFAE-GOREMAD Periodo 2023- 2025, De fecha 17 de marzo del 2023; Acta de Inicio del proceso de votación para las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE sede GOREMAD de fecha 22 de marzo del 2022; Acta de Conclusión y Escrutinio del proceso de votación para las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE sede GOREMAD de 22 de marzo del 2022; comunicado de resultados del proceso de elecciones; Padrón Electoral CAFAE Sede GOREMAD; Memorando N° 237-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 24 de febrero del 2023; Informe N° 02-2023-GOREMAD/ORA., de fecha 21 de febrero del 2023; Informe Legal N° 167-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 04 de abril del 2023; las Hojas de Trámite Nros 2254-BW87 y 2500-BRG7., de fecha 28 de marzo y 05 de abril del 2023, respectivamente; Informe Legal N° 176-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 12 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 010-2023-CAFAE-GOREMAD-P., de fecha 27 de marzo del 2023, el Presidente del CAFAE – GOREMAD, señala que con el propósito de tramitar la vigencia de Poder ante Registros Públicos, para que el nuevo comité pueda ejercer sus funciones administrativas, así como el cambio de firmas ante el Banco de la Nación, solicita disponer la Conformación y reconocimiento mediante acto resolutivo al nuevo Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo "CAFAE-GOREMAD", para el periodo 2023 – 2025, petición que lo amparan en el artículo 6 del D.S. N° 006-75-PM-INAP; siendo los siguientes miembros:

Presidente		
Director de Personal	Abg. Reategui Vélez, Flor Milagritos	40181825
Director de Contabilidad	CPC. Isidoro Narciso Barja Torpoco	20012202
1er Titular - Tesorero	Sr. Silva Pérez, Néstor	04811657
2do Titular	Ing. Pastor Velásquez, Ronny.	04825183
3er Titular	CPC. Viteri Casapino, Manuel Gines.	23832817
1er Suplente	CPC. Gutiérrez Mejía, Jhon Gregory	25825903
2do Suplente	Abg. Chávez Ardiles, Jesús Leoncio	04800044
3er Suplente	Sra. Enríquez Reyna, María Magdalena.	04801743

Que mediante las Hojas de Trámite Nros 2254-BW87 y 2500-BRG7, se dispone que la Presidencia del Nuevo Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo "CAFAE-GOREMAD" periodo 2023 al 2025, sea el Abg. Enrique Leónidas Andrés Muñoz Paredes, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; disponiéndose que su Administración y Gestión Institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifico la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, así como las demás normas regulatorias.

Que, así mismo es de indicar, que el indicado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en su artículo 1 establece: Apruébese las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio. Señalando así mismo, en su artículo 6, que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por:

- a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- c) El Contador General, o quien haga sus veces.
- d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, el CAFAE tiene como propósito brindar asistencia técnica al personal de la Entidad, en base al estímulo personal y familiar para un mejor desempeño de la función pública, además de promover actividades recreativas, sociales, culturales y de inversión que redunden en beneficio de los trabajadores.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, publicado el 05 enero 1983, establece que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años.

Que, los actuales integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Madre de Dios (los representantes de los trabajadores de la entidad); ya han cumplido con el periodo establecido por ley, para ser integrantes del mencionado comité, los cuales deben ser remplazados;

Que, en ese contexto, se tiene que el inciso "d" del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, con relación a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, señala: d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día.

Que en esa línea, se tiene que los trabajadores nombrados y/o de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, que asciende a un total de 72 servidores, según el padrón electoral CAFAE -SEDE GOREMAD; en acto denominado: **Elección de representantes de los trabajadores ante el CAFAE SEDE GOREMAD, de fecha 22 de marzo del 2023**, procedieron a elegir a sus representantes ante el CAFAE-GOREMAD; comunicando el resultado de dicho proceso eleccionario por parte del Presidente del Comité Electoral, encargado de conducir la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE SEDE GOREMAD; y que estando a la Carta N° 002-2023-GOREMAD/CAFAE-CE., de fecha 24 de marzo del 2023, se advierte que un total de 72 votantes, se tuvo la participación de un 96.0%; resultando más del cincuenta por ciento del total de





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

trabajadores; y estando a que la elección de los representantes de los trabajadores del CAFAE ante el GOREMAD, es un acto exclusivo, privado de los trabajadores, en la cual no puede haber participación de cualquier otra persona, directa e indirectamente; **DICHA VOLUNTAD, DEBE SER ACEPTADA** en su propósito.

Que, en ese contexto, resulta necesario constituir y reconocer al "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el periodo 23 de marzo del 2023 a marzo del 2025; debiendo por consiguiente emitirse el acto resolutorio con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR y RECONOCER, al "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, - CAFAE - GOREMAD, para el periodo 23 de marzo del 2023 a marzo del 2025, que estará integrado por:

Presidente	Abg. Enrique Leónidas Andrés Muñoz Paredes	40475890
Secretario Técnico	Abg. Reategui Vélez, Flor Milagritos	40181825
Director de Contabilidad	CPC. Isidoro Narciso Barja Torpoco	20012202

Representantes Titulares de los Trabajadores ante el CAFAE - GOREMAD

1er Titular - Tesorero	Sr. Silva Pérez, Néstor	04811657
2do Titular	Ing. Pastor Velásquez, Ronny.	04825183
3er Titular	CPC. Viteri Casapino, Manuel Gines.	23832817
1er Suplente	CPC. Gutiérrez Mejía, Jhon Gregory	25825903
2do Suplente	Abg. Chávez Ardiles, Jesús Leoncio	04800044
3er Suplente	Sra. Enríquez Reyna, María Magdalena.	04801743

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, constituida con la presente resolución, la implementación de las acciones que resulten necesarias para la actualización en los Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normatividad que la regula.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a los integrantes del CAFAE - GOREMAD, para el periodo 23 de marzo del 2023 a marzo del 2025, que la inobservancia de la normatividad pertinente, así como el incumplimiento de sus funciones y labor negligente, implica que conlleve a la necesidad de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución A los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, y a los órganos técnicos normativos, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTOLLA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe